



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

BHA  
Expte. N° 1415-417/2019.-

**DECRETO N° 6896** MS.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

**VISTO:**

Los presentes obrados, a través de los cuales la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario de Jujuy gestiona el pago del suplemento por "Tiempo Mínimo de Permanencia en el Grado al personal de Planta Permanente, por los periodos 2014, 2015 y 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Dirección de Administración y Ejecución Presupuestaria del Servicio Penitenciario, adjunta planillas complementarias de haberes, que contemplan los montos a liquidar al personal correspondiente;

Que, obra Orden del Día N° 06/17 mediante la cual se informa Orden de Mérito del Personal Superior y Subalterno correspondiente al Ejercicio 2016 y Orden del Día N° 08/17, mediante la cual rectifica parcialmente la antes referida;

Que, ha tomado intervención de competencia la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, visando favorablemente las planillas citadas e informando de igual modo que es de aplicación la imputación vertida al efecto;

Que, la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad refiere que le asiste pleno derecho a la solicitud venida a estudio toda vez que habiendo los interesados reunido las condiciones necesarias, corresponde el diligenciamiento del pago equivalente a la jerarquía que deberían ostentar y que no les fue otorgada por faltas de vacantes;

Que, Fiscalía de Estado, considera que visto los antecedentes incorporados se encuentran dadas las condiciones para la prosecución del trámite, resultando procedente autorizar el pago al personal penitenciario correspondiente por el Tiempo Mínimo en el Grado, por los Ejercicios 2014, 2015 y 2016 por haber sido declarados aptos para el ascenso al grado inmediato superior y no fueron promovidos por falta de vacantes, debiendo efectivizar la liquidación de los conceptos adeudados conforme a los montos presentados con base a escalas del periodo pertinente, sin actualización por retroactividad y sin que corresponda abonar ninguna clase de interés;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase a CONTADURIA DE LA PROVINCIA a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1415-417/2019 caratulado: "Planillas Complementarias de haberes correspondientes a remuneraciones pendientes de pago pertenecientes al Personal de Planta Permanente por Tiempo Mínimo en el grado -periodos 2014, 2015 y 2016", cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores, correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos - Ejercicio 2022 (Ley N° 6.256), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Servicio Penitenciario de la Provincia de Jujuy, cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas de acuerdo con las disposiciones vigentes.

**ES COPIA FIEL**



*[Firma]*  
**DR. GUSTAVO CORDOBA**  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy



"2022 Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

### PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///CORRESPONDE A DECRETO N° **6896** -MS/22.-

**ARTICULO 2º:** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

**ARTICULO 3º:** Tome razón Fiscalía de Estado. Contaduría de la Provincia. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy para conocimiento. Cumplido, vuelva Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

Dr. My. (Dr.) LUIS ALBERTO MARTIN  
Ministro de Seguridad  
GOBIERNO DE JUJUY



C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES  
GOBERNADOR

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

**ES COPIA FIEL**

  
Dr. GUSTAVO CORDOBA  
Director de Despacho  
Ministerio de Seguridad  
Gobierno de Jujuy